

Tema: Convenio de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; representada por el señor Gobernador Don Mario Jorge Colazo y la Municipalidad de Río Grande.

Sanción: 26 de abril de 2005.

ORDENANZA N° 2042/05

VISTO:

El Convenio de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Río Grande, en relación al control de alcoholemia a los conductores de vehículos en distintos puntos del ámbito de municipio, con intervención de la Secretaría de Transporte de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado convenio la Municipalidad otorga a la Provincia, por intermedio de la Secretaría de Transporte de la Provincia, la facultad para que dicho Organismo pueda labrar infracciones o denuncias sobre incumplimientos constatados a la Normativa que regula en la materia, pudiendo efectuarlas por sí o en forma conjunta con funcionarios municipales;

que en base a la Cooperación prestada la Municipalidad coparticipará a la Provincia el cincuenta por ciento del total de lo recaudado en concepto de multas derivadas de infracciones que realice la Secretaría de Transporte por sí o en procedimientos conjuntos con el Municipio;

que el presente convenio se enmarca en la política municipal de prevención de accidentes de tránsito graves, los que en un alto porcentaje se producen por encontrarse los conductores bajo el efecto de intoxicación alcohólica, dejando como consecuencia luctuosos resultados, además de los daños que se producen a los bienes de la comunidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; representada por el señor Gobernador Don Mario Jorge Colazo y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, de fecha 29 de Julio de 2004, el que se anexa como parte integrante de la presente.

Art. 2°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2005.
OMV.**